



MANUAL DE JUSTICIA PROPIA



CABILDO INDIGENA RESGUARDO LA PAILA-NAYA
MUNICIPIO DE BUENOS AIRES CAUCA
RESOLUCION 116 SEPTIEMBRE 21 DE 1.993
Nit: 817000310-2
NOVIEMBRE DE 2023



Justicia



MANUAL DE JUSTICIA PROPIA



ÁNGELA MARÍA BUITRAGO
Ministra de Justicia y del Derecho

HELEN ORTIZ CARVAJAL
Viceministra de Promoción de la Justicia

CONSTANZA GARCÍA
Directora de Justicia Formal

DANIELA MARÍA VARGAS CAIPA
Coordinadora del Grupo de
Fortalecimiento de la Justicia Étnica

FABIÁN ANDRÉS JIMÉNEZ CRUZ
Profesional de apoyo Ministerio de Justicia
y del Derecho

JUANITA MARCELA AGUDELO TRIANA
Profesional de apoyo Universidad Nacional
de Colombia

AUTORIDADES DEL CABILDO

DAVID ENRIQUE PEÑA CRUZ

Gobernador

FRANCI LEANÍ COLLAZOS BECERRA

Vicegobernadora

DIANA LORENA PITOJUÉ LABIO

Tesorera

ZULEIMA GUETIO DAGUA

Secretaria principal

MOISES CHATE RIVERA

Secretario suplente

CONSEJO DE MAYORES

**COMUNEROS NASA -
RESGUARDO LA PAILA-NAYA**

APOYOS COMUNITARIOS:

AUGUSTO YONDA

JOHN JAMES ELEJALDE

LORENZO DAGUA

EQUIPO TÉCNICO

ÁLVARO RENÉ GARCÉS HIDALGO

Coordinadora del Proyecto

Apoyo Técnico Social

DAVID FERNANDO HOYOS

Apoyo Técnico Justicia Propia

MARÍA FERNANDA DAZA

Apoyo Técnico Comunicaciones

RICHARD EDWIN LÓPEZ ORTÍZ

Apoyo Técnico Jurídico

LISVI NOREYCI VELASCO CONDA

Apoyo Administrativo

EMILIO CONDA CRUZ

Facilitador comunitario y traductor

© Fotografía y textos: Fundación Red Etnikal.



Manual:

Proposito

1. Objetivo General:

Fortalecer el ejercicio de Justicia Propia a partir de la fundamentación de la Jurisdicción Especial Indígena, la construcción del Manual de Justicia y la consolidación de la Guardia Ambiental Indígena, como mecanismos de resolución de conflictos territoriales, respeto a los derechos humanos y defensa de la cultura, la identidad y la vida, en el Resguardo Indígena Nasa La Paila-Naya.

2. Objetivos específicos:

Desarrollar un proceso de formación en Jurisdicción Especial Indígena a nivel comunitario para mejorar el ejercicio de Gobierno Propio y las capacidades operativas del cabildo y la comunidad en materia de resolución pacífica de conflictos.

Construir comunitariamente el Manual de Justicia Propia del Resguardo La Paila Naya, en atención al Plan de Vida, los principios de autonomía y autoridad, el pensamiento y los usos y costumbres del Pueblo Nasa. Consolidar el ejercicio de autoridad de la Guardia

Ambiental Indígena, como cuerpo comunitario de protección del territorio y la vida a partir de capacitación focalizada en Derechos Humanos, Convivencia Ciudadana, Primeros Auxilios, Prevención y Atención de Desastres, capacidad de diálogo y resolución de conflictos con diversos actores, en el Resguardo La Paila Naya.

Generar un registro audiovisual de la experiencia como mecanismo de difusión de los resultados obtenidos.

3. Contexto del territorio y la comunidad

El Resguardo Indígena La Paila-Naya se encuentra ubicado en las estribaciones de la Cordillera Occidental. “Sus límites, de acuerdo al deslinde efectuado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) son: al norte con la cuenca del río Timba y parte con la subcuenca del río Chupadero. Comprende las veredas de La Paila, La Cristalina, Aguaclara, Dos ríos, El Diamante, Las Brisas y parte del Ceral. La extensión es de 6.250 hectáreas.

El territorio del Resguardo La Paila-Naya se encuentra localizado en el Municipio de Buenos Aires, en el departamento del Cauca. Ocupa dos pisos térmicos

que corresponden a tierras moderadamente frías y muy húmedas en la parte alta y tierra templada y muy húmeda en la parte baja: con alturas entre 1.500 a 2.800 m.s.n.m. (EOT, 2001).

Naya, es una entidad territorial indígena de carácter especial constituido legalmente por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria – INCORA (hoy Agencia Nacional de Tierras – ANT) mediante Resolución No. 116 del 21 de septiembre de 1993. El cabildo cuenta con una estructura de Gobierno Propio sustentada bajo los principios ancestrales de la Ley de Origen, el Derecho Propio y los Usos y Costumbres del Pueblo Nasa; la cual se encuentra conformada por los siguientes cargos: Gobernador, Vicegobernador, secretario Principal, secretario Suplente y Tesorero.

Ley de Origen:

La Ley de Origen, representa el comienzo y la armonía de la vida espiritual entre los hombres, los espíritus y el territorio; aspectos, que dan sentido a cosmovisión y a la esencia. Para los Nasa, la Ley de Origen, ha sido transmitida por sus creadores y sus autoridades

espirituales; en ella, se contienen los derechos y las obligaciones que tiene cada “Ser Nasa”; los cuales, se heredan por medio de la palabra, por medio del Nasa Yuwe. Se trata de una ley incuestionable, de una Ley Natural que ha sido transmitida de generación en generación a lo largo del tiempo. En esencia, representa un sistema de orientación propio nacido en el seno de la cultura, de la naturaleza y de la relación cosmológica entre los Nasa y los creadores del mundo y la vida. Su función, es mantener la armonía y el equilibrio entre las acciones humanas y los demás seres y componentes del universo cultural Nasa.



La Ley de Origen, pone a la naturaleza en el centro de todo, concediéndole el papel de ordenador natural de todo cuanto existe en la vida. De ese modo, los Nasa, rigen sus actuaciones bajo una fuerte concepción de respeto, solidaridad, complementariedad y unión entre los pueblos y los demás seres que habitan en sus territorios, de esta manera la Ley de Origen es la ley de la vida misma, de ahí su importancia para el Pueblo Nasa.

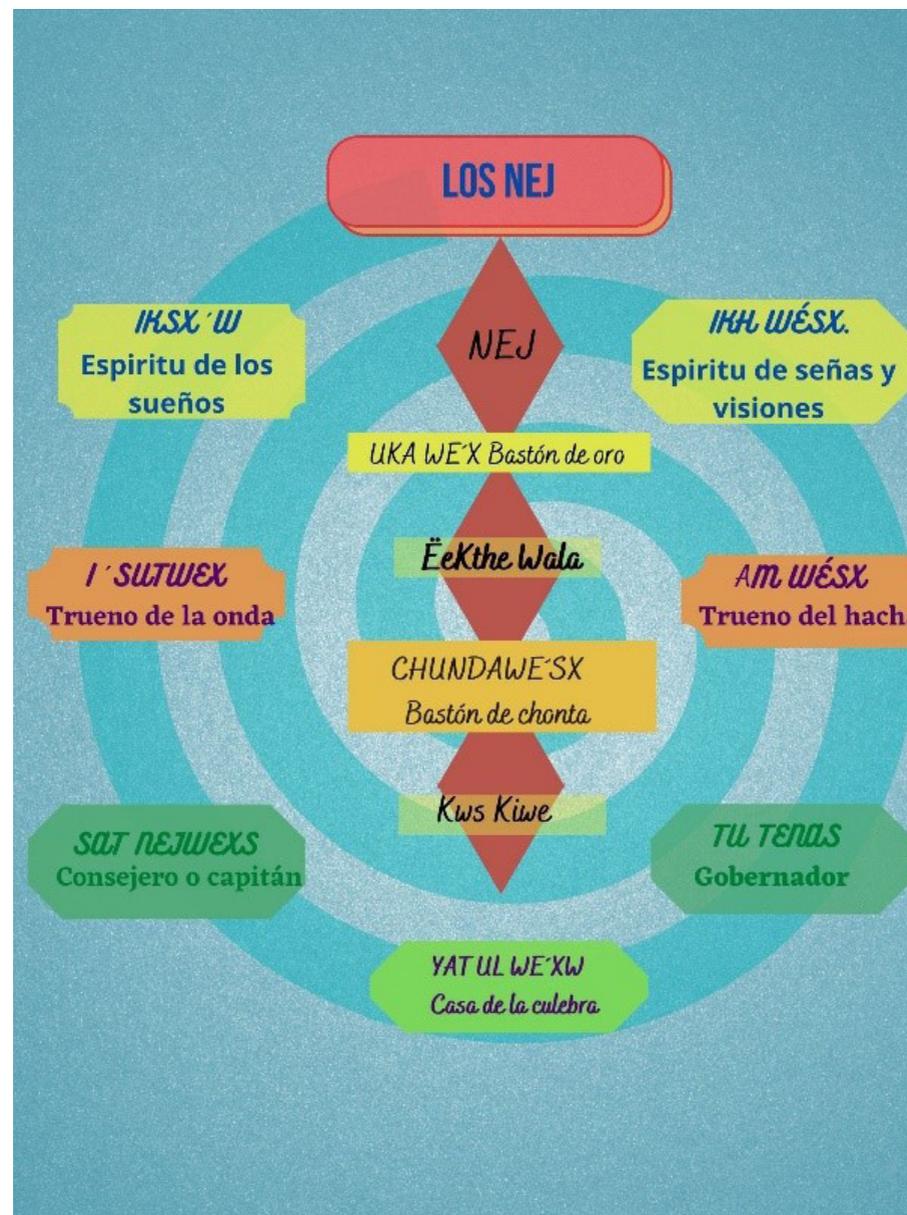
La Ley de Origen, en resumen, representa una profunda unión entre el Pueblo Nasa y su Territorio.

Derecho Mayor y Derecho Propio:

Los Nasa, cultural e internamente, conciben al Derecho Mayor como las acciones y prácticas de la cosmovisión, la forma de ver e interpretación del mundo, y la cosmo-acción, el ejercicio práctico de las normas naturales. Las cuales son transmitidas de generación en generación.

Derecho Propio:

El Derecho Propio está sustentado y conformado por las “leyes de origen” y el derecho interno de cada pueblo.



Justicia Propia:

La justicia propia basada en los usos y costumbres del pueblo Nasa y en concordancia con su Ley de Origen, Derecho Mayor y el Plan de Vida del Resguardo Indígena La Paila Naya; esta se fundamenta en principios de respeto, restauración y armonización de la convivencia.

El concepto de Justicia está íntimamente ligado con la necesidad de mantener la comunidad en armonía y unidad, empezando desde lo íntimo y subjetivo de cada persona, pasando por el ámbito familiar, y desde la tulpá hasta el ámbito comunitario. De esta manera, todo aquel comportamiento que afecte esta armonía es una desarmonía que perjudica a la comunidad.



Nuestro caminar la justicia propia (Espiral de justicia).

En este punto, es de resaltar que la comunidad hizo énfasis a que antes de llegar a la sanción, se acudiría una manera alternativa de solucionar el problema presentado, ya que los comuneros consideran que es más importante restablecer el orden quebrantado por la falta cometida, ya que, desde su cosmovisión propia, la función de la justicia radica en mantener a la comunidad unida y en armonía; de acuerdo a los principios de respeto, restauración y armonía.

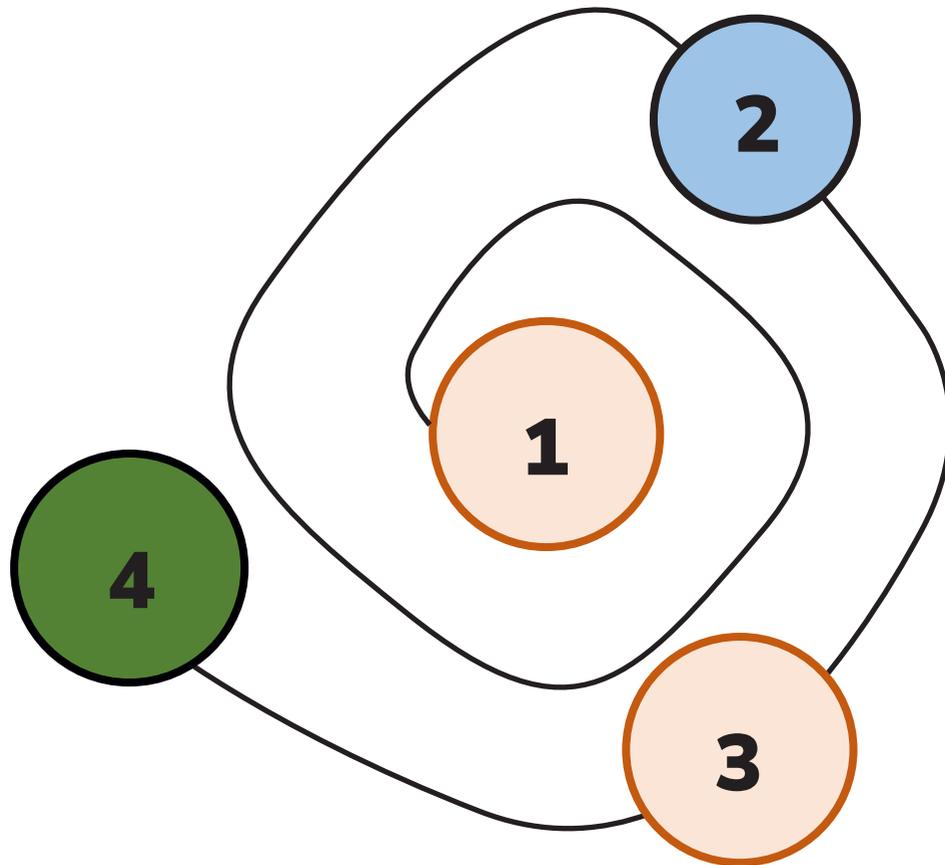
En ese sentido, el camino de justicia propia se compone de los siguientes momentos:

En un primer momento, el asunto, desarmonía o problemática se pone en conocimiento del Cabildo para que investigue.

Posteriormente, el Cabildo le expone el caso al Consejo de Mayores o Consejo de Exgobernadores, que ayudan a investigar y analizar el caso.

Entonces, las autoridades dan a conocer el caso, con todo lo que se ha investigado, a la comunidad reunida

en Asamblea para que entre todos definan cual será la decisión, que bien puede ser la aplicación de un remedio o sanción dentro del territorio, como también puede ser que el caso sea llevado ante las autoridades ordinarias para que sea están quien asuman el conocimiento del caso e impongan las medidas a que haya lugar.



Por último, la Asamblea nombrara una comisión para hacerle seguimiento a la aplicación de la sanción.

Clasificación de desarmonías:

Contra la libertad:

Participación en Grupos Armados:

Se castiga con trabajo comunitario a quienes abandonen la comunidad para unirse a grupos armados; a quienes se deserten de esos grupos y busquen el respaldo y la protección del cabildo.

Constreñimiento:

Se sanciona mediante la reparación a la víctima y la ayuda al afectado.

La sanción puede incluir cubrir los estudios del menor hasta que finalice su educación, o reparaciones en especie.

Contra la integridad:

Lesiones personales:



El victimario deberá trabajar en la finca de la víctima por un tiempo acordado o cubrir los gastos médicos en casos de lesiones graves.

Ambas partes deben participar en un proceso de armonización liderado por las autoridades para prevenir futuras disputas.

Bullying:

En casos de bullying, se deben seguir los conductos regulares del plantel educativo.

Llamar a los padres de las partes involucradas para sensibilizarlos sobre la importancia del respeto mutuo.

Riñas:

Se sancionará con trabajo comunitario.

Contra el patrimonio:

Daño en bien ajeno:

El daño a bienes ajenos se repara mediante la devolución del objeto o trabajo comunitario en beneficio de la víctima afectado u ofendido.

Deudas:

Las deudas se saldan mediante acuerdos que pueden incluir pagos en efectivo, trabajo en fincas o entrega de bienes materiales.

Estafa / Abuso de confianza:

En casos de estafa, la reparación puede ser monetaria

o mediante trabajo comunitario en las propiedades de la víctima.

Hurto:

Se llama le llama la atención y se le impone que tendrá que trabajar para la persona que robò o quizo robar por los días que se determine en la Asamblea.



Contra la libertad sexual:

Acoso sexual:

La autoridad del cabildo debe garantizar un ambiente seguro para la víctima.

Se firmará un acta de compromiso por parte del infractor, garantizando que no volverá a ocurrir.

De no cumplirse, se aplicarán sanciones más severas por ejemplo fuetazos o el que determine la comunidad en Asamblea.

Contra la identidad cultural:

Negación de la identidad,
Abandono del territorio,
Irrespeto a la espiritualidad,
Mal uso de la espiritualidad.

Cualquier acto que desarmonice el uso de la espiritualidad será sancionado.

El uso inadecuado de plantas medicinales o rituales para dañar a otros debe ser sancionado tras una investigación.

El tipo de sanción será determinado de acuerdo con la gravedad de la ofensa falta o desarmonía y será impuesto en espacio de asamblea

Contra el ambiente y territorio:



Incendios y deforestación:

Reforestar según lo que se haya quemado y la magnitud del daño, situación que debe ir bajo acompañamiento de la autoridad, dependiendo la decisión que se haya tomado.

Caza y pesca ilegal:

Se sanciona con el decomiso de las herramientas utilizadas, más imposición de trabajo concertado con la comunidad, el Consejo de Mayores, la autoridad y si hubo afectaciones a terceros, contar con la presencia de ellos.



Mala disposición de basuras:

Recoger las basuras del sector, sumado a un llamando atención con la claridad de que, si se repite, habrá una sanción de un día de trabajo comunitario.

Maltrato animal:

Cada comunero o familia, debe hacerse cargo de sus mascotas, evitando el maltrato a las mismas. En caso de maltrato, el cabildo y la comunidad deberán intervenir y determinar el tipo de sanción o reconvención.

Afectaciones a espacios de vida:

Se sancionará con el desalojo del predio y la imposición de trabajos obligatorios tendientes a descontaminar la fuente de agua.

Invasión del territorio:

Desalojar a las personas que haya invadido los espacios comunitarios comunes dentro del resguardo, ya que esto representa una clara violación a la soberanía con la que cuenta el resguardo.

Si la invasión de terreno se da de un comunero a otro, pasando los linderos, pierde lo que haya sembrado y construido. Y en el caso que, el comunero no haya desarrollado trabajo alguno en el terreno asignado durante dos años, este lo perderá y será reasignado según lo que disponga la autoridad.

Daño en bien común:

Restauración del daño, con trabajo o con dinero.



Trafico de drogas:

Armonización orientada por el Consejo de Mayores y la autoridad, si persiste la falta, se procederá con fuetazos cuyo número será determinado por la asamblea.

Consumo de drogas:

En una primera instancia se aconseja y se reprende a través de la palabra, dando a conocer el peligro que representa el consumo de sustancias alucinógenas, principalmente, la desarmonización que este fenómeno representa para el territorio.

Si continua la falta, se procederá con fuetazos, cuyo número será determinado por la Asamblea.



Contra la moral:

Adulterio:

Recurrir al acuerdo mutuo previa consulta revisión por el cabildo.

Injuria:

Se impondrá trabajo comunitario.



Contra la igualdad:

Discriminación y racismo:

Se deberá dar una disculpa pública a la persona

afectada, sumado a una actividad pedagógica donde se recalque la importancia de dejar estas prácticas.

Contra el trabajo:

Acoso laboral:

Se deberá hacer un ejercicio de dialogo y compensación para evitar que se repitan estas conductas, en caso de que se sigan presentado el acoso laboral, se pondrá en conocimiento de la autoridad, para que esta defina la posible sanción.

Deuda salarial:

Se hará un acuerdo de pago y en caso de no haber una concertación, se cambiará la deuda por trabajo a favor del acreedor

Contra la familia:

Inasistencia alimentaria:

Se deberán hacer dos requerimientos para conciliar y acordar un pago voluntario, en caso de que no se llegue a un acuerdo, debido a la insuficiencia económica por parte del deudor, este le asignara a la madre y su hijo,

un terreno que pertenezca al deudor, terreno que debe estar listo para producir; y en caso de que el deudor no posea un terreno deberá trabajar para la persona alimentada en propiedad del acreedor alimentario.



Violencia intrafamiliar:

Reparación de daños y perjuicios y cubrir los gastos médicos en casos de lesiones graves.

Contra la autoridad propia:

- Venta de avales a personas ajenas al territorio:



- Desconocimiento de la justicia propia.
- Abuso de autoridad-
- Negación de funciones.
- Abandono de cargo

Según la gravedad de las faltas se recurrirían a sanciones como:

- En primer momento, un llamado de atención por parte de la Asamblea.
- Pérdida de credibilidad y confianza.
- Aislamiento de la comunidad.
- Suspensión permanente de funciones.

Corrupción o apropiación de bienes o recursos comunitarios:

En estos casos, la comunidad determinó que se debería aplicar las sanciones correspondientes a:
Escarnio publico.

Trabajo comunitario.

Expropiación.

Suspensión permanente de funciones.

Restricción de ayudas en recursos

Ausencia de autoridad:

Se le llama la atención al padre de familia o a la persona que debiendo ejercer autoridad no lo está haciendo.

Como remedio, en primer lugar, se le llama la atención por parte de la Asamblea o por parte del Cabildo, según el contexto de la situación.

Rebelión y paramilitarismo:

En estos casos, dada su complejidad se determinó que prevalecería el dialogo de actores.

Suplantación de identidad y falsedad en documento público:

Se Sancionará con la imposición de multas cuyo monto económico lo determinará El Cabildo en conjunto con el Consejo de Mayores y, si es externo se le prohibirá el ingreso al territorio.

Coordinación entre jurisdicciones:



En los casos en que en que la Asamblea o Autoridad Propia considere pertinente remitir un caso a consideración de la justicia ordinaria, el Cabildo se encargará de dar a conocer el caso a las autoridades correspondientes según la naturaleza del caso.

Faltas que por lo general se remiten a la justicia ordinaria para que sea aquella la que administre justicia:

Contra la vida:

Homicidio,
Feminicidio,
Infanticidio
Aborto.

Contra la libertad:

Secuestro
Extorsión
Desplazamiento forzado:

Contra el patrimonio

Receptación.

Contra la libertad sexual:

Acceso carnal.
Actos sexuales abusivos.
Contagio de ETS.

Contra el D.H.I:

Violaciones al Derecho Internacional Humanitario.



Objetivo específico	Actividades
<p>1. Desarrollar un proceso de formación en Jurisdicción Especial Indígena a nivel comunitario para mejorar el ejercicio de Gobierno Propio y las capacidades operativas del cabildo y la comunidad en materia de resolución pacífica de conflictos.</p>	<p>1.1. Una (1) asamblea comunitaria para la socialización general del proyecto. Número de participantes: 100 personas.</p>
	<p>1.2. Dos (2) Talleres de Jurisdicción Especial Indígena para abordar las siguientes temáticas: Derecho Propio, Derecho Mayor, Ley de Origen, Justicia Propia, Legislación Ordinaria, Constitución Política de Colombia y bloque de constitucionalidad, normativa especial e internacional. Número de participantes por taller: 30 personas.</p>
	<p>1.3. Dos (2) Talleres comunitarios: un primer taller de Cartografía Social y un segundo taller de Mecanismos de Resolución Pacífica de Conflictos para abordar las siguientes temáticas: Derechos Humanos, Derechos Internacional Humanitario, Convención de Ginebra, Ley de Víctimas, Acuerdos de la ONU, Acuerdo de Paz, Convivencia Ciudadana, entre otros. Número de participantes por taller: 30 personas.</p>
<p>2. Construir comunitariamente el Manual de Justicia Propia del Resguardo La Paila Naya, en atención al Plan de Vida, los principios de autonomía y autoridad, el pensamiento y los usos y costumbres del Pueblo Nasa.</p>	<p>2.1. Una (1) Minga de pensamiento con participación de mayores y mayores Nasa, autoridades del cabildo y comunidad en general para definir, abordar y desarrollar las temáticas de Justicia Propia para tener en cuenta dentro del Manual de Justicia Propia. Número de participantes: 70 personas.</p>
	<p>2.2. Un (1) Taller comunitario de selección y diseño de contenidos conceptuales, textuales y gráficos a tener en cuenta en el diseño del formato final del Manual de Justicia Propia. Con participación de mayores, hombres, mujeres, jóvenes y niños del Resguardo Indígena Nasa La Paila-Naya. Número de participantes: 30 personas.</p>
	<p>2.3. Un (1) Proceso de diseño técnico e impresión del Manual de Justicia Propia.</p>

<p>3. Consolidar el ejercicio de autoridad de la Guardia Ambiental Indígena del Resguardo La Paila Naya, como cuerpo comunitario de protección del territorio y la vida a partir de capacitación focalizada en Derechos Humanos, Convivencia Ciudadana, Primeros Auxilios, Prevención y Atención de Desastres, capacidad de diálogo y resolución de conflictos con diversos actores, entre otros temas.</p>	<p>3.1. Dos (2) talleres de capacitación y formación para la Guardia Ambiental para desarrollar las siguientes temáticas: Derechos Humanos, Convivencia Ciudadana, Primeros Auxilios, Prevención y Atención de Desastres, capacidad de diálogo y resolución de conflictos con diversos actores, entre otros temas. Número de participantes: 30 personas</p>
<p>4. Generar un registro audiovisual de la experiencia como mecanismo de difusión de los resultados obtenidos.</p>	<p>4.1. Un (1) Taller de construcción comunitaria de guion y plan de rodaje. Número de participantes: 30 personas</p>
	<p>4.2. Diez (10) jornadas de grabación de entrevistas, tomas de apoyo y planos generales.</p>
	<p>4.3. Una (1) asamblea comunitaria para la socialización de resultados del proyecto: Manual de Justicia Propia y Producto audiovisual. Número de participantes: 100 personas.</p>

Conclusiones

El fortalecimiento del proceso de justicia en general es un aspecto crucial para el equilibrio social del entre los comuneros del Resguardo Indígena La Paila- Naya.

Siendo que, una comunidad organizada, que conoce sus derechos y sus deberes para con el territorio, respecto a los demás comuneros, y respecto a la relación con la jurisdicción ordinaria y su institucionalidad es una comunidad en equilibrio y armonía siguiendo los principios y enseñanzas de su Derecho Propio.

Otro aspecto muy importante es, que teniendo claras las normas y obligaciones que cada comunero habitante el territorio tiene que respetar, es así como dentro de la comunidad se procura por la seguridad jurídica.

En ese mismo sentido, una de las figuras de autoridad dentro del territorio como es la guardia ambiental, deben estar capacitados y apropiarse de diversos conocimientos tendientes a mejorar su ejercicio de control territorial y de protección hacia la comunidad.

Por lo anterior, evaluar, ajustar y proyectar el proceso de Justicia Propia, representa otro más de los tantos desafíos que, como comunidad, debemos enfrentar para continuar construyendo nuestro Buen Vivir.

Por esa razón, como Pueblo Nasa de La Paila, Naya, agradecemos a todas y cada una de las personas que, con su tiempo y esfuerzo, contribuyeron en el proceso de ejecución y obtención de los resultados de este importante proyecto. A todos ellas, ¡Pay pay!



Justicia



Ministerio de Justicia y del Derecho